

BASES DE CONCURSO

(Concurso clientes “Crea Tu Meta de Inversión en YOU”)

En Santiago de Chile, 2 de agosto de 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, Mod 14 Quilicura, en adelante también e indistintamente denominada la “Agencia”, establecen las siguientes bases para este concurso (las “Bases”):

PRIMERO: A quienes se dirige el Concurso

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Tener una cuenta LATAM Pass y/o tener una Tarjeta de Crédito Santander LATAM Pass vigente.
3. Ser cliente con Cuenta Vista o Cuenta Corriente Santander.
4. Ser residente en Chile.
5. Haber cumplido con la mecánica del Concurso y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso

El Concurso se realizará a través del Instagram de Banco Santander Chile (@santanderchile) y, para participar en el sorteo de **100 premios de 10.000 Millas LATAM Pass**, los participantes deberán:

- El Participante “Cliente Banco Santander” deberá crear una meta cualquiera realizada en la App de YOU by Santander. El cliente deberá personalizar la meta, dándole un nombre a su “meta” de inversión. Por ejemplo: “Viaje en familia”, “Vacaciones Disney 2025”, “Cumpleaños hijo”.
- En el post de Instagram que se invita a participar, alojado en el feed de la cuenta @santanderchile, el Participante deberá en los comentarios escribir el mensaje “Concurando por las millas” o un mensaje similar que dé a entender eso.
- Cliente debe seguir la cuenta @santanderchile.

Para crear la meta en la App YOU by Santander, el Participante previamente deberá:

1. Descargar e instalar la App **YOU by Santander**, disponible en Google Play o App Store, aceptando los términos y condiciones de la misma.
2. Luego, deberá ingresar a la App **YOU by Santander** con su RUT y clave digital, la clave corresponde a la misma con la cual se accede a App Santander Chile o www.santander.cl.

3. Finalmente, una vez dentro de la aplicación, deberá crear una meta de inversión utilizando el botón “Empezar” o “Crear nueva meta” y seleccionar una meta específica para luego avanzar en el flujo.
4. **No será requisito realizar una inversión inicial en el fondo mutuo sugerido** para completar este paso en la participación del Concurso. Por lo anterior, el participante podrá finalizar la inscripción de la meta:
 - (i) Haciendo clic en el botón “Confirmar” para realizar una inversión con el aporte inicial definido con cargo a su Cuenta Vista o Cuenta Corriente Santander seleccionada, o bien,
 - (ii) Haciendo clic en el botón “Guardar y continuar más tarde”, donde se guardará la meta, sin necesidad de realizar el aporte inicial.

La vigencia del Concurso será entre los días **12 de agosto de 2024** desde las 00:00 horas y el **25 de agosto de 2024** hasta las 23:59 horas del mismo día. El Banco y la Agencia se reservan el derecho a modificar la vigencia del Concurso, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco y la Agencia determinen.

Sólo participarán en el Concurso quienes cumplan con los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluya un participante, opción o publicación por fuera de la asignación, según bases de Santander, al cierre del periodo de vigencia del Concurso. La base de clientes con sus respectivas opciones registradas, que participarán en el sorteo, será recopilada por las misma Agencia para realizar el sorteo.

TERCERO: Sorteo

El sorteo se realizará el **28 de agosto de 2024** de forma remota (online) a través de un sistema electrónico aleatorio (se utilizará randim.org) para seleccionar a los ganadores.

Cada participante deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, a los ganadores se les pedirá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Las Bases del Concurso y los resultados del sorteo (ganadores) se publicarán el **12 de agosto de 2024** y el **12 de septiembre de 2024**, respectivamente en el portal:

www.santander.cl, sección “Resultados de concursos” y en las redes sociales de Santander

- Instagram: <https://www.instagram.com/santanderchile>.
- Santander: <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-concursos>.

CUARTO: Premios

Al finalizar el Concurso, entre los participantes que cumplan con la mecánica, se sortearán cien (100) ganadores, quienes recibirán el siguiente premio:

- **Una (1) bonificación de 10.000 Millas a su cuenta LATAM Pass.**

Cada participante solo puede adjudicarse un (1) premio. El premio no es transferible ni canjeable en dinero u otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador.

QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega

La Agencia tendrá un plazo de 10 días hábiles para contactar a los ganadores para que estos acepten el premio.

Una vez seleccionados los ganadores, la Agencia contactará al ganador del premio mediante llamado telefónico al número que el participante tenga registrado con el Banco, informándole en esa oportunidad sobre la forma de aceptación del premio y su posterior entrega. La Agencia solicitará el número de RUT y datos personales con la finalidad de verificar que cuenten con una cuenta LATAM Pass activa, para hacer efectiva la entrega del premio y poder acreditar las millas correspondientes.

Los ganadores serán notificados por la Agencia a través de 3 llamados realizados en los 10 días hábiles posteriores al sorteo.

Los ganadores, al momento que se le comuniquen la obtención del premio, deberán informar su aceptación o rechazo. Si luego de 3 llamados realizados en los 10 días hábiles posteriores al sorteo, no hay respuesta o el participante ganador informa su rechazo o no informe su aceptación, la Agencia, a su discreción, podrá volver a sortear un nuevo ganador para ese premio, el que pasará por orden de lista al suplente del ganador hasta completar los cupos.

Una vez aceptado el premio por el participante ganador, la Agencia informará el nombre y RUT del ganador al equipo comercial de Santander para acreditar las millas correspondientes.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo y la determinación de los ganadores y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo con el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

La acreditación de Millas LATAM Pass correspondientes al premio se realizará en el **mes siguiente de la aceptación del premio por parte del ganador**. La acreditación de millas

y administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM Airlines Group S.A.

SÉPTIMO: Obligaciones de los ganadores

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (a) Aceptar expresamente estas bases;
- (b) Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- (c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

Atendido lo anterior, el ganador entiende y acepta que los datos personales (como nombre y cédula de identidad) y el número de teléfono registrado como Tarjetahabiente de Banco Santander sean compartidos con la Agencia encargada de la comunicación, para la finalidad de ser contactado e informado de su calidad de ganador del sorteo correspondiente.

OCTAVO: Reglas relativas al premio

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

DÉCIMO: Desvinculación con respecto a Instagram

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado a él. El participante del Concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a Banco Santander y no a Instagram.

DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la

Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.